



Provis. en número de 10 de Mayo de 1858
 yonasio de
 y Fuentes
 Alfonso Clem. de
 Abul
 Alfonso Lanz
 Carrero

Nota. A Com. de hoy catorce de Mayo se ha puesto y dirigido al Sr. Intend.
 la contestación sobre la exposición de D. Angel Gil presentada en el aut.
 Decretos, hoy se.
 G. M. de

Otra. A un memorial o instancia de D. Miguel de Mayor, Am. y Juz. p. i.
 catibo de la Encomienda de Saracena, sobre el reparto hecho al Am.
 y Contador en el subsidio industrial y contribución de guerra haciendo
 presente la exención de q. gozan estos empleados, se informó por el
 Ayuntamiento con esta fha., creyendo lo ha repartido con arreglo a lo
 cons.: en el subsidio industrial a principios del año ant. de ochocientos
 treinta y siete como Am. y Contador q. disfrutau sueldo, segun puede
 verse en la Partida y recibos del mismo y por lo tanto el reparto que
 fueron comprendidos, se reprovo por V. el con acuerdo de las demas Ofi-
 cinas: y en la contribucion de guerra conforme a lo M. Decretos
 que previenen q. a los comprendidos en el subsidio se les consignar.
 en esta contribucion su cuota y una mitad mas, pero como estos in-
 dividuos hasta el dia, por mas conveniencias e intenciones para el
 pago, no lo han exigido, se creyera q. esta reclamacion es de ahora,
 pero q. manifiesta no deve pagarse en estas contribuciones por que se
 consideren los bienes de esta Encomienda corresponden a la Union y asi
 considera el Ayuntamiento no hay fundam. en ley. exponer: Sin em-
 bargo si V. resuelve el que no deben satisfacer las cantidades que
 en una otra contribucion bien señalada sean de baja de

